

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2023/2941** *Aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo y su valoración.*

#### **Anuncio**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, adoptó acuerdo de: "APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SU VALORACIÓN" (Exp. 3980/2023), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«PRIMERO. Aprobar la documentación técnica organizativa y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento confeccionada por la empresa Viñals Rodríguez S.L, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva llevada a cabo, comprensivo de los siguientes documentos que figuran en el expediente.

1. Manual Práctico de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento (5ª Edición 2019) de Valoración de Rodríguez Viñals (páginas 3 a 161).
2. Determinación de la estructura organizativa actual - Organigrama de fecha 14 de abril de 2023.
3. Inventario de los puestos de trabajo.
4. Descripciones definitivas de los puestos de trabajo.
5. Informe de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
6. Valoración puestos de trabajo: orden de puntuación.
7. Catalogación de puestos de trabajo.
8. Relación de puestos de trabajo - "RPT".
9. Informe técnico y jurídico de valoración de los puestos de trabajo.
10. Asignación de puntos por factor.

SEGUNDO. Aprobar las Valoraciones definitivas de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente. De tal forma, que se establece como valoración 12 €/Punto en función de los puntos predeterminados y asignados para el complemento específico de cada uno de los puestos.

TERCERO. Dejar sin efecto la Relación de Puesto de Trabajo aprobada por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2006, (BOP Jaén núm. 14 de 18 de enero de 2006), una vez entre en vigor la nueva Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, con efectos a partir del 1 de junio de 2023, por estar vinculado este expediente a la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 28 de 2023, contenida en el expediente 4100 de 2023.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo e íntegramente la citada Relación de Puestos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia de la página web y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que procedan contra el presente acuerdo.

QUINTO. Remitir una copia del presente acuerdo y Relación de Puesto de Trabajo aprobada a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de treinta días.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de definitiva sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, puede consultarse a través del siguiente enlace:  
<https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2023/05/Fichas-descriptivas-de-puestos-y-RPT-ficha-11-05-2023-.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.